



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004 - 2015-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha ocho de enero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regional – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que: Los Acuerdos del Consejo Regional, de interés público expresan la decisión de este órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.*

Que el Artículo 94° del Reglamento Interno de Organización de Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GRC-CUSCO, de fecha 01 de marzo de 2013, señala que: *“Las Comisiones son órganos del Consejo Regional integrado exclusivamente por Consejeros Regionales, cuya función principal es norma y fiscalizar el Funcionamiento de los Órganos del Gobierno Regional y de las Direcciones Sectoriales.”*; Asimismo le compete el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y la absolución de consultas en los asuntos de su competencia”;

Que el Artículo 95° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, de fecha uno de marzo de 2013, señala que:

Existen tres clases de comisiones;

- a) *Comisiones Ordinarias,*
- b) *Comisiones Especiales, y*
- c) *Comisiones Investigadoras”;*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



Que, el Artículo 96° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, de fecha uno de marzo de 2013, señala que: *“Las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente. Su conformación será multipartidaria y deberán quedar conformadas en la segunda sesión ordinaria del año calendario, el cuadro de integrantes es propuesto por el Presidente del Consejo Regional.”*;

Que, el Artículo 97° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, de fecha uno de marzo de 2013, señala que: *“Las comisiones Ordinarias estarán conformadas como mínimo por cinco (5) Consejeros Especiales.”*;

Que, el Artículo 106° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, de fecha uno de marzo de 2013, señala que: *“Los Consejeros Regionales pueden presidir solo una Comisión Ordinaria y pueden integrar como mínimo tres (03) comisiones.”*;

Que, el pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria del 8 de enero de 2015 aprobó por Votación Ordinaria con 11 votos a favor, 01 votos en contra y 02 abstenciones; quedando por Mayoría Calificada, el convocar a la Sesión Ordinaria para la Conformación de las Comisiones Ordinarias para el día Lunes 12 de enero de 2015 a las 9:00 Horas en el Hemiciclo Daniel Estrada Pérez.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la sesión ordinaria para el Lunes 12 de Enero del 2015, en cuya agenda se incluya la **Designación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional Cusco, para el Periodo Legislativo 2015** a propuesta del Consejero Delegado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo de consejo regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cusco, a los ocho días del mes de enero del dos mil quince.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERÍODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL